

Normas de calidad: Pimiento: R (CEE) núm. 79/88, de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13, de 11 de julio de 1990). Calabacín: R (CEE) 1292/81, de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo de 1981).

B) Relativas a la empresa.
 Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Coproh-
 ñijar, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 CIF: F-04/047783.
 Registro Sanitario: 21.12321/AL.
 Registro de Industrias Agrarias: 04/40524.
 Domicilio y población: C/ Olivar, s/n. San Isidro-Níjar
 (Almería).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.
 Denominación del producto: Mermelada de naranja amarga.
 Marca: La Vieja Fábrica.
 Calidad del producto: Categoría Extra.
 Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.

Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.
 Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.
 CIF: A-41254137.
 Registro Sanitario: 21.911/SE.
 Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.
 Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 4 de marzo de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.
 Denominación del producto: Mermelada de albaricoque y mermelada de melocotón.
 Calidad del producto: Categoría Extra.
 Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.
 Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras,

jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 21 de febrero de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de naranja, mermelada de fresa, mermelada de frambuesa, mermelada de mora de zarza, mermelada de piña, mermelada tropical.

Marca: La Vieja Fábrica.

Calidad del producto: Categoría Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.

Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fusionan las agrupaciones de Defensa Sanitaria de Porcino de los municipios que se citan, de Huelva, mediante su incorporación a la agrupación de Defensa Sanitaria de Rumiantes denominada Ovipor-Andévalo, modificándose el ámbito de actuación de ésta.

A solicitud de las Presidencias de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado porcino denominada «ADS Puebla de Guzmán, El Cerro del Andévalo, Santa Bárbara de Casas, Alosno, Villanueva de los Castillejos, El Almendro, Sanlúcar de Guadiana, El Granado, Calañas, Villanueva de Las Cruces y Paymogo», para que le fuese concedida la modificación del ámbito territorial y de actuación mediante su incorporación a la ADS de rumiantes denominada «Ovipor-Andévalo».

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria, de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94) he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la fusión de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de porcino de los municipios de Puebla de Guzmán, El Cerro del Andévalo, Santa Bárbara de Casas, Alosno, Villanueva de los Castillejos, El Almendro, Sanlúcar de Guadiana, El Granado, Calañas, Villanueva de Cruces y Paymogo (Huelva), mediante su incorporación a la ADS de rumiantes denominada «Ovipor-Andévalo», modificándose el ámbito de actuación de ésta.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.